



Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00407-00 (R. I. 17462)  
Demandante: LUZ MARINA SANCHEZ CAÑIZARES  
Demandado: VENTURA OSORIO BARRERA

San José de Cúcuta, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el tramite siguiente previsto en el artículo 523 del C.G.P., se dispone, por secretaría, el emplazamiento a los acreedores de la sociedad.

En cuando a la solicitud de designación de perito para el avalúo del bien inmueble relacionado, por ahora, el Despacho no accede atendiendo a que es una carga que le compete a la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**